
ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, en autos HERRERA FERNANDO DANIEL c/CALAMANTE MARIA VIRGINIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11891692-9, se hace saber a MARIA VIRGINIA CALAMANTE DNI 32.312.008 que, atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro y que por auto 2201 de fecha 1/11/2024 se ha resuelto Declarar REBELDE a MARIA VIRGINIA CALAMANTE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el mismo a continuación: 2201 Nº ROSARIO 1/11/2024, VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados HERRERA, FERNANDO DANIEL c/CALAMANTE, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11891692-9), lo informado por Mesa de Entradas de lo cual no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que la demandada MARIA VIRGINIA CALAMANTE, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 73 y 77 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MARIA VIRGINIA CALAMANTE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MARIA VIRGINIA CALAMANTE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN oFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MARIA VIRGINIA CALAMANTE, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. POR LA Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, secretaria; Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, Jueza. Rosario, 23 de Junio de 2025. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 562324 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA TERESITA IGARZÁBAL, juez, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro, competente a partir de la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se hace saber a la Sra. MARIA VIRGINIA CALAMANTE DNI 32.312.008, que en el proceso judicial caratulado: HERRERA, FERNANDO DANIEL c/CALAMANTE, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11891692-9), se la ha declarado rebelde, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe a continuación el correspondiente auto que lo ordena: Nº 2201. Rosario, 1 de noviembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a MARIA VIRGINIA CALAMANTE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MARIA VIRGINIA CALAMANTE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN oFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art 73 CPCCSF. Hágase

saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MARIA VIRGINIA CALAMANTE que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Igarzabal, juez de trámite; Dra. Eliana Gutierrez White, secretaria. Rosario, 20 de Abril de 2026.
Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 562323 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: LOPEZ LUCAS LEANDRO c/BRITOS CAROLINA ROCIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11901265-9, N° Expediente: 462/2025, se ha ordenado el siguiente decreto: ROSARIO 23/4/26, Atento lo manifestado, cítese por edictos al Sr. NICOLAS RODOLFO NAVA, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dra. JORGELINA ENTROCASI. Rosario, 20 de Mayo de 2026. Dr. Cristián Bitetti, secretaria.

\$ 100 562322 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, Dra. María Jose Campanella, en autos MARINI, ELISABET RUTH c/FEITO, FERNANDO GABRIEL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11424614-7, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el art. 73 del CPCCSF., ROSARIO, 06 de Febrero de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por iniciada acción de ALIMENTOS a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (Art. 543 del CCCN). Dese intervención al Defensor General. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. A la cuota alimentaria provisoria: traslado a la contraparte, bajo apercibimiento en caso de silencio de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia.
Fdo. Dra. Campanella (Jueza), Dr. Fuster (Secretario).

\$ 100 562311 Jun. 11 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO N. QUIROGA, Secretaría de la autorizante, hace

saber que en los autos caratulados VIDALLE RUT URSULA s/QUIEBRA; CUIJ 21-01278615-5, se ha presentado informe final y el proyecto de distribución, se ha ordenado mediante auto N° 479 de fecha 17/OCT/2025, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura.

Asimismo, se han regulado los honorarios del Síndico CP Dora Leonor Ianni, en la suma de \$ 2.400.316,92, de su patrocinante Dr. Ricardo Huerta, en la suma de \$ 1.028.707,25; del Síndico CP Daniel Anibal Vidaurre, en la suma de \$ 2.400.316,92 y sus patrocinantes Drs Jimena Vidaurre y George Hotham en la suma de \$ 1.028.707,25 en conjunto y proporción de ley; y a la peticionante de la quiebra Dra. Claudia Francavilla en la suma de \$ 2.939.163,57. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretaria.

S/C 562387 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos, FALCON, JESICA DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03005587-7, Expte. N° 133/2026, se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a JESICA DAIANA FALCON, DNI N° 37.079.001, de apellido materno Bernachea, con domicilio en calle Yerua 3518 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 10 de Junio de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que

no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

S/C 562375 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, Dra. SUSANA GUEILER, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: Rosario, 13/04/2026. Agréguese. A los fines de reordenar las presentes actuaciones y siendo que el único demandado es el Sr. Armando Luis Saborido, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a Estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a sus herederos. Fecho y en caso de no comparecer persona alguna se dictará la rebeldía del mismo. Cése la intervención de los herederos del demandado, siendo innecesaria su participación en los presentes. Oficiése al Registro General de la Propiedad para que informe el titular registral del inmueble objeto de los presentes. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria; Dra. SUSANA GUEILER, Jueza. Autos caratulados: SABORIDO OSMAR DARDO c/SABORIDO ARMANDO LUIS s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ Nº 21-01662100-2. Rosario, 14 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 562388 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 2 de Rosario, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados MONZÓN, MARÍA TERESA s/DESIGNACIÓN DE FIDUCIARIO SUSTITUTO; CUIJ 21-03005385-8, se ha ordenado citar por edictos, a publicarse por 2 días en el BOLETIN OFICIAL, a todos los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS Y CESIONARIOS DE DERECHOS derivados del contrato de "FIDEICOMISO SAN MARTÍN", por el inmueble ubicado en calle San Martín 1315/1317 de la ciudad de Rosario, celebrado en fecha 28 de abril de 2014 entre MARÍA TERESA MONZÓN, como parte FIDUCIANTE, y EDUARDO LUIS GALLEGOS, como FIDUCIARIO, a fin de que comparezcan en los presentes autos y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles, en la ASAMBLEA JUDICIAL fijada para el día martes 28 de julio de 2026 a las 11:50 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias de Oralidad del Juzgado, sita en Balcarce 1651, Piso 1º, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a fin de tratar los siguientes temas: 1) Extinción del Fideicomiso "FIDEICOMISO SAN MARTÍN" por vencimiento del plazo contractual; 2) Designación de Fiduciaria Sustituta propuesta: SOLEDAD GALLEGOS, DNI 40.037.564. Se hace saber expresamente que la asamblea podrá decidir con mayoría simple de presentes. Los convocados deberán asistir

munidos de su DNI. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

S/C 562368 Jun. 11 Jun. 18

Se hace saber a los Sres. CASSINI PABLO ERNESTO y ROBLEDO MARIO FABIAN, Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 27 de agosto de 2025. Por presentados, con domicilio legal constituido, por derecho propio con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Hágase saber que deberá integrar la litis con todos los intervinientes en el encadenamiento de actos jurídicos de los cuales deriva el derecho invocado. Hágase saber que: 1) Las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles -Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 CSJSF; 2) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta Nº 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF). Téngase presente el desistimiento formulado en relación a la solicitud del permiso de demolición. Al pedido de cautelar, autos. Y otro: Nº 751 Rosario, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados PRIVITERA, FRANCO Y OTROS c/ORDIALES, BAUDILIO s/ESCRITURACION; CUIJ 21029850719, y el pedido de anotación litigiosa del bien inmueble objeto en los presentes formulado mediante escrito cargo 8074/2025; RESUELVO: Previa constitución de fianza a satisfacción del Tribunal, inscribese como litigioso el inmueble inscripto al Tº 109 B, Fº 1098, Nº 104980 Departamento Rosario, oficiándose el Registro General a sus efectos. Insértese y hágase saber. Autos caratulados PRIVITERA, FRANCO Y OTROS c/ORDIALES, BAUDILIO s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02985071-9, Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, SECRETARIA; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, JUEZ. Rosario, 29 de Mayo de 2026.

\$ 100 562308 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los posibles herederos de los titulares registrables: RATTI, ENZO JOSE PABLO DNI 11127712 y SPINASSI, ILDA SUSANA DNI 12.944.426, para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho dentro de los autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LARES PRIMERO DE

MAYO 1342-1346-1348 DE ROSARIO c/RATTI, NICOLÁS MARTÍN EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DECLARADO DE LOS CAUSANTES: ILDA SUSANA SPINASSI y ENZO JOSE PABLO RATTI s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13954418-5, bajo apercibimientos de decretarse la rebeldía y seguirse el juicio sin su representación, en los citados autos en trámite por ante el Juzgado referenciado. Fdo. digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria.

\$ 100 562281 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Décima Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SPOGLIA, GRACIELA BEATRIZ c/INCHAURRAGA, POLICARPO GUILLERMO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-02892897-9), se cita y emplaza a los posibles herederos de INCHAURRAGA POLICARPO GUILLERMO, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos del Art. 597 CPCCSF. Fdo. Mauro Raul Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion (secretaria). Dr. Silvio Pasotti, secretario.

\$ 100 562273 Jun. 11 Jun. 15

Se hace saber por el término de tres días, a los efectos legales que pudiera corresponder, que dentro de los autos: BOTTALE, PATRICIA c/LEGUIZAMON PAULO IVAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02998110-5, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de Noviembre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. (...); y otro: Rosario, 18 de Mayo de 2026. Atento al informe del Oficial Notificador, (...). Notifíquese por edictos. Fdos. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria; Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 22 de Mayo de 2026.

\$ 100 562270 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé, a cargo del Dr. Fernando Mecoli Juez, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, hacen saber que en los autos caratulados: MARICICH GRACIELA ADRIANA Y OTRAS c/TURSKA DE BARTKOW ESTEFANIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-02988802-4, se emplaza a estar a derecho a los Sres. Estefanía Turska de Bartkow, Juan Ozyjowski, y a los sucesores de María Turska de Ozyjowski, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Se transcribe a continuación la misma que establece: Rosario, 20 de mayo de 2026. Emplácese a estar a derecho a los Sres. Estefanía Turska de Bartkow, Juan Ozyjowski y a los sucesores de María Turska de Ozyjowski por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci {Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en la Provincia de Santa Fe. Mayo de 2026. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.

\$ 100 562321 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MALDONADO, DANTE OMAR (DNI N° 13.109.318) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MALDONADO, DANTE OMAR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13932976-4): N° 357. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de

MALDONADO, DANTE OMAR, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 207.256,44 (Doscientos siete mil doscientos cincuenta y seis pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 144.852,74 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Secretaria.

\$ 100 562354 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, ALEJANDRO GABRIEL (DNI Nº 39.817.611) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/NAVARRO, ALEJANDRO GABRIEL s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13936395-4 AÑO 2024); Nº 358. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NAVARRO, ALEJANDRO GABRIEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 942.741,97 (Novecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos con 97 /100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 569.421,11 equivalentes a 4,56 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 100 562353 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LENCINA, CAMILA MILAGROS (DNI Nº 44.065.243) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LENCINA, CAMILA MILAGROS s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13932794-9): Nº 362. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LENCINA, CAMILA MILAGROS, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 366.660,03 (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos con 03/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 288.456,75 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ {Jueza}; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 100 562352 Jun. 11 Jun. 15

Et Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE (DNI Nº 46.042.087), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13936212-5): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PREE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20cct2021.pdf>; Juzgado de 1ª Inst De Ejecución Civil de Distrito de la 1ª Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. Mariela Bollini, Prosecretaria.

\$ 100 562351 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecutaron de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GALARZA, MAILEN YOANA (DNI Nº 46.839.014),

lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GALARZA, MAILEN YOANA s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13938134-0 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación.

Designase a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edicto originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal}, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%2DPEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20cct2021.pdf>; Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, "1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª. Nom. De Rosario.

\$ 100 562350 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GALEANO, VELERIA CRISTINA (DNI Nº 37.577.272) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GALEANO, VELERIA CRISTINA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13933522-5): ROSARIO, 01 de Julio de 2024, Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTENEZ, Jueza.

\$ 100 562349 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AMADO LOPES, STELLA MARIS (DNI Nº 25.453.634) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AMADO LOPES, STELLA MARIS s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13932634-9): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES;

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%2DPEE%20>

a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20cct2021.pdf; Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Distrito de la 1ª Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. Mariela Bollini, Prosecretaria.

\$ 100 562348 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUCENA, ANGEL LUIS (DNI Nº 39.663.311) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LUCENA, ANGEL LUIS s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13935497-1}: ROSARIO, 03 de Julio de 2024, Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el Juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTÍNEZ, Jueza.

\$ 100 562347 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, MARCO EDELMIRO (DNI Nº 6.148.966) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HERRERA, MARCO EDELMIRO s/EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13938181-2, AÑO 2024): Rosario, 03/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaria.

\$ 100 562346 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZUCCHI, ROMAN REINALDO (DNI Nº 44.176.962) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE

S.R.L. c/ZUCCHI, ROMAN RBNALDO s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13936497-7): Rosario, 03/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. Juzgado de 1ª Inst. De

Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaria.

\$ 100 562345 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, BERENICE ANAHI (DNI Nº 38.375.673) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, BERENICE ANAHI s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13936639-2): Rosario, 03/02/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaria.

\$ 100 562344 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEZCANO, JORGE ADRIAN (DNI Nº 34.343.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE

S.R.L. c/LEZCANO, JORGE ADRIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13936178-1): Rosario, 03/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaria.

\$ 100 562343 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, DYLAN RAFAEL (DNI Nº 45.639.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SOSA, DYLAN RAFAEL s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13936082-3): Rosario, 05/03/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaria.

\$ 100 562342 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, EUGENIA SOLEDAD (DNI Nº 45.057.817) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MORENO, EUGENIA SOLEDAD s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13936716-9 AÑO 2024): Rosario, 03/02/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaria.

\$ 100 562341 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA (DNI Nº 3.959.459) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13939080-3 AÑO 2024): Nº 142 Rosario, 11/02/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 744.940,63 (Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 494.622,96 equivalentes a 4,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término. se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 562252 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. OVIEDO, RAMON ANTONIO D.N.I. Nº 24.052.057 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OVIEDO, RAMON ANTONIO s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-12632867-9): ROSARIO, 09 de Octubre de 2025; Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos al accionado Sr. Ramón Antonio Oviedo, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los

edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari Juez; Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 100 562251 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO (DNI Nº 13.174.533) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13930858-9): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE-FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO.

\$ 100 562249 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. DALOISIO, EMANUEL FRANCISCO (DNI Nº 37.772.201) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DALOISIO, EMANUEL FRANCISCO s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13932993-4): Rosario, fecha conforme constancias digitales de SISFE. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE-FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO.

\$ 100 562248 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. LIZZI, AYELEN ALEJANDRA, DNI Nº 35.587.044, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LIZZI, AYELEN ALEJANDRA s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13925379-2): Rosario, fecha según conste en SISFE. Atento la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término de hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI, Juez.

\$ 100 562247 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por al causante Edita Dominga Fierro (D.N.I . F5.751.218), por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIERRO, EDITA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03007488-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BIELMANN EMILIA ADRIANA (D.N.I 5.803.783) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIELMANN, EMILIA ADRIANA S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ N° 21-03007611-4)

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERON ALBERTO DAVID (D.N.I 12.324.542) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERON, ALBERTO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (CUIJ 21-03007751-9).

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RUBÉN CABRERA (D.N.I. 10.916.468) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABRERA, HORACIO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-03008049-9, Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA RAMONA ROUCO, LC. 5.541.227, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROUCO, JOSEFA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-03003339-3). Fdo. Prosecretaría,

\$ 45 Jun. 11

En el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Dr. FEDERICO LEMA, Secretaría de la Dra. ANALIA VICENTE, dentro de los autos caratulados: "FESSIA, EZEQUIEL DAVID C/CARUSO, CLAUDIO VICENTE S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894525-2, se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 28 de MAYO de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 1665/26: Atento que el demandado CARUSO, CLAUDIO VICENTE no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. - Fdo.: Dra. VICENTE (Secretaria) - Dr. LEMA (Juez Subrogante)"

\$ 100 562653 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE JUAN TAMAGNO (LE 6.000.876) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAMAGNO, JOSE JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N°21-03007099-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA NATIVIDAD MONTEODORISIO (DNI 2.833.909) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAMAGNO, JOSE JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N°21-03007099-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HUGO ARIAS D.N.I. 4.698.114 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, JORGE HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007945-8). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, 08 de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, OSVALDO ANGEL, D.N.I. 6.066.421 por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, OSVALDO ANGEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03008140-1). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA LUISA CEFERINA GIUSTI D.N.I. nro.3.004.114, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIUSTI, MARGARITA LUISA CEFERINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03002696-6). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEX PITTON (DNI 46.219.812) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PITTON, ALEX S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" (CUIJ N° 21-03007743-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETHEL DOLORES ROMANELLI (DNI 4.098.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANELLI, ETHEL DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989414-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN LADISLAO ZARATE, D.N.I. 10.246.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZARATE, AGUSTIN LADISLAO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 (cuij 21-03007580-0) Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI GIROLAMO ROGELIO ALFREDO, D.N.I. 11.818.678, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI GIROLAMO, ROGELIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17", (CUIJ N°: 21-03006628-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GINESCI, CARLOS ALBERTO (DNI 11.753.089), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GINESCI, CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°21-03000450-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ADRIANA MARTIN (D.N.I. 20.643.289) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, SILVIA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ N° 21-03006098-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA BIRGINIA BALDUSSI L.C. 1.503.847 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALDUSSI JOSEFA BIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007369-7).

\$ 45 Jun. 11

"Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ, MIRTA HAYDEE D.N.I. 12.282.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, MIRTA HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005581-8). Fdo. Prosecretaria"

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Camilo Carazzato (D.N.I. N° 18.676.947) y/o Abel Carazzato (C.I. N° 513.256), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CARAZZATO, ABEL CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11", (CUIJ 21-03000747-3) en trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POLONI, MARTA EVA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036655-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA EVA POLONI (DNI N° 10.815.851), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ANTONIO DELFRATE, DNI N° 5.078.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DELFRATE JOSE ANTONIO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25867381-3 (Expte. N° 188/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Jun. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: ALBORNOZ NICOLAS MAXIMILIANO s/ADOPCION; (Expte. CUIJ Nº 21-27884276-9), hace saber mediante edictos que el niño Valentino López Prosman, solicita cambio de nombre pidiendo que se consigne como su nombre y apellido: VALENTINO PROSMAN ALBORNOZ, en virtud de lo dispuesto por el Art. 70 del código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos una vez por mes durante el término de dos meses en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Lorenzo, 3 de Junio de 2026. Dra. Muchiutti, secretaria.

\$ 33 562318 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/ALZUGARAY MARCELO JUAN s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-23397764-8, se hace saber al Sr. MARCELO JUAN ALZUGARAY, titular de DNI 14.685.293 que se ha dictada la siguiente sentencia que en su parte resolutive se transcribe: Nº 1871. san Lorenzo, 31/10/24. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO MACRO S.A. y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra MARCELO JUAN ALZUGARAY, hasta tanto la parte actora haga integro cobro de capital reclamado y sus intereses, según la planilla que deberá practicarse conforme a las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia. Con costas (art. 251 CPC). Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Andino, Juez en Suplencia; Dr. José Nahuel Sedita, Secretario subrogante, San Lorenzo, 10/09/2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 52,50 562317 Jun. 11 Jun. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, NAHUEL RUBEN s/EJECUTIVO; CUIJ 21-23403936-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (juez en suplencia), notifica al Sr. GODOY, NAHUEL RUBEN, DNI Nº 37.814.635, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo Nº 8021/2025, en función de lo informado mediante cédula Nº 0.023.840 de fecha 03/06/2025 por la Sra. Oficial Notificadora Romina Whitty Hernández, a más de la verificación / cotejo vía telefónica de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan y Vergara Nº 2200 de la localidad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Nahuel Rubén Godoy DNI Nº 37.814.635 por

edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Dra. JIMENA MUNOZ Secretaría subrogante; Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez en suplencia. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

\$ 100 562355 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "ISASA RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO, CUIJ. N° 21-25448281-9, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de ISASA RUBEN OSCAR, DNI 6.182.232, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- \$ 45 Jun. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: LASCIALANDARE ROBERTO c/PISI SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-25660786-4, se ordenó: Y VISTOS: Los presentes autos LASCIALANDARE ROBERTO c/PISI SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25660786-4, de los que resulta a fs. 71/81, se presenta el Dr. Roberto Lascialandare, por derecho propio y solicita se declare la quiebra de PISI SRL; CUIT N° 33-70874006-9, con domicilio social en calle Cemjak N° 931 de Villa Constitución. Refiere que es acreedor dentro de los autos ALTOLAGUIRRE MARCOS A c/GSI DE PISI SRL Y OT s/DESALOJO; 21-23485414-0, que tramitaran por ante el Juzgado de Circuito N° 14 de Villa Constitución. De las resultas del aludido proceso, oportunamente se le regularon honorarios mediante resolución N° 93 de fecha 14/02/2023, en virtud de los servicios que ha prestado en el marco de aquéllos. Dicha resolución fue debidamente notificada a la demandada mediante cédula en fecha 15/02/2023. Posteriormente inició ante el mismo Juzgado autos LASCIALANDARE ROBERTO c/GSI DE PISI S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-23486563-0, con el objeto de lograr el cobro de su acreencia. En dicho juicio en fecha 11/10/2023 se mandó a llevar ejecución por sentencia N° 1489. En fecha 29/07/2025 se aprobó planilla de costas y costes por la suma de Pesos Tres Millones Catorce Mil Cuatrocientos Dieciséis c/29 (\$ 3.014.416,29). Afirma que, no obstante todos los esfuerzos realizados por esta parte, persiste el estado de insatisfacción dado que ha hallado escollos insalvables en orden al cobro del crédito en cuestión; puesto que, pese a encontrarse anoticiada, la accionada no ha satisfecho su deuda. Mediante escrito cargo N° 10.892/25 se agregan debidamente diligenciados los oficios dirigidos al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio, de los que resulta que la demandada no se encuentra inscripta como comerciante ni se registra como socio de ninguna sociedad, y que no se

han iniciado procesos judiciales de quiebra o concurso preventivo. Corrido el traslado previsto por el art. 84 de la L.C.Q., el deudor no contesta pese a estar debidamente notificado (ver cédula de fs.

90/91), por lo la actora peticiona se declare la quiebra, quedando los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, el peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2º L.C.Q.). Por lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los arts. 2, 79, 80, 83, 84, 88, 89 y normas concordantes de la L.C.Q. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PISI SRL; CUIT Nº 33-70874006-9, con domicilio en calle Cemjak Nº 931 de Villa Constitución. 2)

Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 y 177 de la ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procédase a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.Q.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A y a la Municipalidad de Villa Constitución. 10) Prohíbese al fallido ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, a la DGA (dependiente de ARCA) y a Gendarmería Nacional. 11) Haga publicar el actuario los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Insértese y hágase saber. PUBLÍQUESE SIN CARGO - LEY 24.522. Secretaría, 04/06/2026.

Dr. Dario F. Melgeri, secretario.

S/C 562383 Jun. 11 Jun. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la SEGUNDA NOMINACION de VILLA CONSTITUCION, a cargo del Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, ha ordenado en los autos BAEZ ARMANDO Y OTROS c/IN CON SCA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS 21-25661392-9, se ha dictado en fecha 22 de mayo de 2026, la sentencia Nº 568 que dispuso: 1) Mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del accionado IN CON S.C.A., hasta tanto la parte actora perciba la suma reclamada de 23,84 unidades JJUS hoy equivalente a \$ 3.063.305,78 (pesos tres millones sesenta y tres mil trescientos cinco c/78) actualizables conforme considerando, con más el 13% de aportes profesionales conforme los considerandos. 2) Practicada planilla de liquidación y acreditada la situación frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se procederá a regular honorarios por el presente. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. LISANDRELLO (JUEZ); MALGERI (SECRETARIO). 26/05/25.

\$ 100 562312 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. CORREA, MATIAS EMMANUEL, DNI Nº 31.718.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, MATIAS EMMANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-25654053-0): VILLA CONSTITUCIÓN, 12/03/2026.

VILLA CONSTITUCIÓN, 12/03/2026. Atento que la planilla de liquidación practicada por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$ 512.496,37, no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. AGUEDA MARIA ORSARI, (juez); Dra. ALEJANDRO DANINO (Sec.). 25 de Marzo de 2026.

\$ 100 562246 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza Dra Agueda Orsaria a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, la Secretaria Dr. Alejandro Danino, quien suscribe hace saber que en los autos: "CHIUCHI OSCAR DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25661443-7, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Constitución, 15/05/2026, Publíquense edictos por el término de ley (art. 592 CPCC) citando herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art. 2340 CCCN). Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WEBER, ROSA MERCEDES - DNI 6.548.330, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WEBER, ROSA MERCEDES S/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-25661288-4)". Fdo. DRA. AGUEDA ORSARIA- JUEZA; DR. ALEJANDRO DANINO - SECRETARIO.

\$ 45 Jun. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos de los Sres. ELENA AVENI, D.N.I. Nº 903254; ANITA AVENI, D.N.I. Nº 5.836.401; ILDA AVENI, D.N.I. Nº 681385; PALMIRA AVENI, D.N.I. Nº 5.853.380; y/o el Sr. JUAN CARLOS AVENI, desconociendo demás datos, como así herederos y/o legatarios de AVENI y/o AVENA ANTONIO, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados BARRETO CRISTIAN RAUL Y OTROS c/AVENI Y/O AVENA, ANTONIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. Nº 21-24619910-5, Año 2.023). Venado Tuerto. 27 de Mayo de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria.

\$ 45 562294 Jun. 11 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAZZIERI, ADRIANA MARÍA LUISA S/ Sucesorio" (C.U.I.J. Nº21-24625759-8), ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ADRIANA MARÍA LUISA MAZZIERI (D.N.I. Nº 93.560.988), vecina de la localidad de San Eduardo, que falleciera el 31 de Octubre 2025, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art. 592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, ... de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 11